Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Departamento Desarrollo Profesional y Educación Continuada

Requisitos para la Convalidación de Cursos/Seminarios

El artículo 17 de la ley 185, establece que la Junta Examinadora aceptará los cursos que se tomen en instituciones debidamente acreditadas en los Estados Unidos de América y que los mismos sean avalados por los Colegios Profesionales que las representen.

Todo colegiado que desee que sus cursos sean convalidados, debe asegurarse que:

1. Los cursos hayan sido tomados durante la vigencia de su licencia. La Junta Examinadora no acepta cursos tomados antes de esa fecha.

2. Los cursos que tome cumplan con los requisitos del Reglamento de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores (General o Técnico). El Reglamento está disponible en www.ciapr.org. bajo la sección de Educación Continua.

3. La institución donde tomó el curso esté debidamente acreditada por un cuerpo acreditador externo a ella. Es responsabilidad del colegiado cotejar que la institución donde decide tomar el curso cumpla con los requisitos aquí establecidos.

4. El Colegiado es responsable de presentar al CIAPR/DDPEC la evidencia de los cursos tomados.
    - Certificado otorgado el día del seminario o curso con cantidad de horas y números de licencia o Certificación de horas contacto emitida por la compañía que ofreció el seminario, con el nombre y teléfono de la persona contacto.
    - Agenda, descripción o material que ayude en el proceso de evaluación de la actividad. La ausencia de esta documentación, dificulta el proceso de evaluación.

No se acepta como evidencia boleto de avión, hoja de matrícula, promoción o recibo de pago.

5. Cursos convalidados para cumplir con ciclos vencidos, o cursos repetidos no pueden volver a utilizarse durante el ciclo vigente.

   La información presentada, será corroborada por el DDPEC. **Toda convalidación tiene un costo, puede tardar aproximadamente 25 a 30 días luego de la fecha de su recibo.**

   Costo por servicio, si toma cursos con:
    - Proveedores Autorizados……..Libre se Costo
    - Universidades Acreditadas ……..Libre de Costo
    - Compañías no autorizadas……\$5.00 por convalidación

La evidencia puede ser entregada personalmente o enviada por fax. 787-758-7639 o vía correo electrónico a: educacion@ciapr.org. El Colegiado debe cotejar la adjudicación de su curso entrando a la página del CIAPR en su perfil de colegiado.

Rev. Sept2019/GT